



INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EVALUACIÓN DE REGLAS FISCALES

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b.6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterá al principio de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, de conformidad a lo previsto en los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.

Conforme se establece el artículo 11.3 y 11.4 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural, definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario

SEGUNDO. La Legislación aplicable viene determinada por:



- Los artículos 3, 11 y 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Los artículos 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

TERCERO. Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes, así como de la regla de gasto.

Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la liquidación del Presupuesto.

El Interventor local deberá detallar en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos de 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el sistema Europeo de Cuentas Nacionales o Regionales.

El Interventor deberá evaluar el cumplimiento de la regla de gasto, detallando en su informe el importe de variación de los gastos computables y su comparación con la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, conforme al artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2019

CAPITULO

DERECHOS RECONOCIDOS NETOS



1.- Impuestos directos	19.291.593,94 €
2.- Impuestos indirectos	3.054.453,76 €
3.- Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.780.155,82 €
4.- Transferencias corrientes.	9.228.745,05 €
5.- Ingresos patrimoniales.	1.191.929,38 €
6.- Enajenación de inversiones reales.	4.032,00 €
7.- Transferencias de capital.	1.165.685,46 €
TOTAL	46.716.595,41 €

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS 2019	
CAPITULO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS
1.- Gastos de personal.	9.628.287,75 €
2.- Gastos corrientes en bienes y servicios.	22.727.255,56 €
3.- Gastos financieros.	49.762,88 €
4.- Transferencias corrientes.	2.103.983,86 €
5.- Fondo de contingencia y otros imprevistos.	0,00 €
6.- Inversiones reales.	10.984.912,39 €
7.- Transferencias de capital.	280.207,75 €
TOTAL	45.774.410,19 €

Total Liq. Ingresos 2019 (I-VII) – Total Liq. Gastos 2019 (I-VII)=	
Capítulos I-VII de ingresos > Capítulo I-VII de gastos	942.185,22 €
Superávit (+) no financiero (capacidad de financiación)	

CUARTO. Los ajustes realizados al cálculo de la estabilidad presupuestaria son los siguientes:

Identif.	Concepto: Estimación del Resultado operaciones no financieras del ejercicio (Cap 1 a 7 de Ingresos - Cap 1 a 7 de Gastos) a final del ejercicio	Estimación de los ajustes a aplicar a los importes de ingresos y gastos a final del ejercicio.
GR000	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 1	-221.716,43
GR000b	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 2	-395.699,00
GR000c	Ajuste por recaudacion ingresos Capitulo 3	-343.655,60



GR001	(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2008	24.826,20
GR002	(+)Ajuste por liquidacion PTE - 2009	99.424,68
GR002b	(+/-)Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	164.909,18
Total de ajustes a Presupuesto de la Entidad		-671.910,97

SUPERÁVIT AJUSTADO 2019 (capacidad de financiación)	
Superávit	942.185,22 €
Ajustes realizados según detalle anterior	- 671.910,97 €
SUPERÁVIT AJUSTADO (capacidad de financiación)	270.274,25 €

QUINTO. La regla de gasto se calculará comprobando que la variación del gasto computable no supere la tasa de referencia del crecimiento del producto interior bruto, publicada por el Ministerio de Economía y Competitividad.

El gasto computable se calcula computando los capítulos 1 a 7 y realizando los ajustes pertinentes, tal y como se muestra en la siguientes tabla:

Concepto	Liquidacion 2018	Estimación Liquidación 2019
Suma de los capitulos 1 a 7 de gastos	46.063.418,28	45.764.978,88
AJUSTES Calculo empleos no financieros según el SEC		
(-) Enajenación de terrenos y demás inversiones reales		
(+/-) Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local (6)		
(+/-) Ejecución de Aavales		
(+) Aportaciones de capital		
(+/-) Asunción y cancelación de deudas		
(+/-) Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto		
(+/-) Pagos a socios privados realizados en el marco de las Asociaciones público privadas		
(+/-) Adquisiciones con pago aplazado		
(+/-) Arrendamiento financiero		
(+) Préstamos		
(-) Mecanismo extraordinario de pago proveedores 2012		
(-) Inversiones realizadas por la Corporación local por cuenta de otra Administración Pública		
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto		



(+/-) Otros (Especificar)		
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	46.063.418,28	45.764.978,88
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporacion Local		
(+/-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	-2.108.403,29	-1.834.735,39
Unión Europea		
Estado		
Comunidad Autonoma	-785.487,90	-656.611,05
Diputaciones		
Otras Administraciones Publicas	-1.322.915,39	-1.178.124,34
(-) Transferencias por fondos de los sistemas de financiación		
Total de Gasto computable del ejercicio	43.955.014,99	43.930.243,49

(+/-) Incrementos/disminuciones de recaudación por cambios normativos	1.331.474,97
--	---------------------

Detalle de aumentos/disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos (art 12.4)			
Breve descripción del cambio normativo	Importe incr (+)/dism.(-) Presup. actualiz.	Normas que cambian	Aplic. Presup.
Real Decreto Ley 20/2011	600.000,00	Impuesto sobre bienes inmuebles	112
Ley 2/2014, de 25 de marzo (LOUS)	352.219,91	Ley 2/2014	397
Ley 8/2012, Ley Turística, d.a. 4ª	304.463,67	Ley 8/2012	397
Ley 6/97 de suelo rústico	74.791,39	Ley 6/97	397

(-) Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles	-1.020.808,64
---	----------------------

Entidad	Gasto computable Liq.2018 sin IFS (GC2018) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2018) (11)	(2)= (1)-(11)*(1+TRCPIB)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2019 (IncNorm2019) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2019) (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2019 (GC2019) (6)
04-07-054-AA-000 Santa Eulària des Riu	43.955.014,99	-5.451.653,56	39.542.952,19	1.331.474,97	-1.020.808,64	40.874.427,16	42.909.434,85
04-07-054-AP-001 Santa Eulària des Riu XXI S.A.	1.878.960,67	0,00	1.929.692,61	0,00	0,00	1.929.692,61	1.987.512,86
Total de gasto computable	45.833.975,66	-5.451.653,56	41.472.644,80	1.331.474,97	-1.020.808,64	42.804.119,77	44.896.947,71



Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2019" (GC2019) (5)-(6)	-2.092.827,94
% incremento gasto computable 2019 s/2018	11,18

El incumplimiento de la regla de gasto ha implicado la formulación de un Plan Económico-Financiero, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera aprobado por el Pleno de fecha 30 de abril de 2020, sin ninguna medida a adoptar dado que se espera cumplir en el presente ejercicio con la regla del gasto.

SEXTO. De la información consolidada sobre la evaluación y resultado de la estabilidad presupuestaria, cabe informar del siguiente resultado obtenido:

Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capac./Nec. Financ. Entidad
04-07-054-AA-000 Santa Eulària des Riu	46.716.595,41	45.774.410,19	-671.910,97	0,00	270.274,25
04-07-054-AP-001 Santa Eularia des Riu XXI S.A.	3.063.801,65	2.011.773,53	0,00	0,00	1.052.028,12

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 1.322.302,37

CUMPLIMIENTO

Con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe y con los datos obrantes a fecha de hoy, **se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria** de acuerdo con el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales.

Documento firmado digitalmente en Santa Eulària des Riu.
El Interventor acctal.